

# **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR (i) el Acuerdo de Concejo N°108-2019-MDJLBYR (i) el Oficio N° 001-2021-MDJLBYR (i) el Proveído N° 142-2021-GM-JLBYR, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, estable que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MDJLBYR se resuelve en su primer artículo, autorizar el Proceso de Convocatoria para la Concesión de Espacios de Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad;

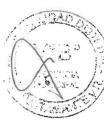
Que mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR se resuelve en su primer artículo designar al Comité Especial para llevar a cabo el "Proceso de Concesión de Espacios para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, mediante Oficio N° 001-2021-MDJLBYR/GAT/SGFT/CE de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, solicita que haya una aclaración respecto a la designación del Comité Especial, ya que no existe concordancia entre lo resuelto por el Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MDJLBYR y la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR, por lo que mediante el presente acto administrativo se debe aclarar;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR, tanto en su parte considerativa y resolutiva, debiendo quedar







YER establecido que la designación del Comité Especial es para la "Concesión de Espacios en Creado por les creación de Elementos de Publicidad".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Comité Especial del "Proceso de Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad", con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.D. Taul Roldon Andrade

402410

